



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Miércoles 1 de septiembre de 1965

Núm. 105

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 233

Habiendo regresado a esta Capital, con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. D. José Luis García Herce, Secretario General de este Gobierno Civil, que interinamente lo venía desempeñando.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palencia 30 de agosto de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

2733

### Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

Con esta fecha se envían a los Ayuntamientos de ASTUDILLO y LAGARTOS, los Padrones relativos a CEREALES y a RESTANTES PRODUCTOS AGRICOLAS y GANADEROS, respectivamente, correspondientes el primero a la producción del año 1963 y el segundo a la de 1964, referentes a cuotas por Inspección, para su exposición al público durante quince días hábiles, al objeto de que los afectados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones procedentes a su derecho, pudiendo hacerlo indistintamente en los propios Ayuntamientos o directamente en el registro general de la Diputación.

Palencia 21 de agosto de 1965.—El Presidente accidental, Antonio Hermoso.

2728

### Sociedad General de Autores de España

#### Delegación Provincial de Palencia

Habiendo sido extraviado en esta Capital, por el Representante de la S. G. A. E., de la zona de Carrión, un talonario compuesto de veinticinco recibos para el cobro de derechos sobre UTILIZACION PUBLICA DE DISCOS, que comprende los núms. 479.051 al 479.075, de cuyo talonario solamente ha sido utilizado el recibo número 479.051, se pone en conocimiento de los Empresarios de Cines, Bailes, etc., que dicho talonario ha sido inutilizado por la Sociedad General de Autores de España, debiendo dar cuenta a esta Delegación, en caso de que alguna persona intente el cobro de citados derechos con los taloncillos de referencia.

Palencia 28 de agosto de 1965.—El Delegado Provincial (ilegible).

2717

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública, durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y Palencia, del "Proyecto de encauzamiento del río Anguijón y arroyos afluentes", suscrito en 15 de diciembre de 1964, y que ha sido aprobado técnicamente el 20 de julio pasado, con el objeto de que dentro del plazo señalado, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Va-

lladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Meneses de Campos, Castil de Vela y Belmonte, de Palencia y Villanueva de San Mancio y Palacios, de Valladolid.

#### Nota extracto para la información

Descripción: El proyecto consiste en el dragado y encauzamiento del río Anguijón desde su desembocadura en el río Sequillo, hasta la raya de término de Meneses, con Montealegre en el cruce con la carretera de Medina de Rioseco a Palencia, con una longitud de 16,5 kilómetros. Además se incluye el dragado de los arroyos siguientes, desde su desembocadura en el Anguijón, con las longitudes que se indican.

Arroyuelos, 1,0 Kms.
Mijares, 2,0 Kms.
Cancer, 6,3 Kms.
Carramayor, 2,5 Kms.
Azadón, 2,0 Kms.
Quintanamarco, 2,0 Kms.
Mundos, 4,0 Kms.
Ganso, 3,0 Kms.
Total, 22,8 Kms.

#### Términos afectados

Meneses de Campos, Palencia
Castil de Vela, id.
Belmonte, id.
Villanueva de S. Mancio, Valladolid
Palacios de Campos, id.

#### Zona defendida en Has.

	Aguijón	Arroyos	Total
Meneses	135	10	145
Palacios	—	500	500
Belmonte	100	—	100
Castil	100	40	140
Villanueva	200	—	200

Total... 535 550 1.085

#### Trazado

El Anguijón en planta sigue sensiblemente

te el mismo trazado que el actual cauce, rectificando los meandros y curvas pronunciadas.

Los arroyos seguirán el mismo criterio.

#### Alzado

La pendiente máxima es de 0,0033 y la mínima de 0,00044. Se proyectan 3 saltos.

#### Caudal máximo

La Sección del río Anguijón se proyecta capaz para desaguar 100 metros cúbicos por segundo en su parte final y empieza con 40 metros cúbicos por segundo en su origen.

#### Secciones

Las secciones tipo del río Anguijón tienen la profundidad necesaria para que la máxima avenida no sobrepase más de 0,50 metros el nivel actual de los prados. Tiene unos paseos de 2,00 metros de ancho para paso de la maquinaria sobre el terreno actual y a continuación los malecones de las tierras sobrantes sobre los cuales se formarán sendos caminos de anchura variable de 3,50 en la parte alta y de 5,00 metros en la final.

Las secciones tipo de los arroyos son excavadas sobre el terreno, y sólo se dejará el paseo de 2,00 metros para el paso de las máquinas, dejando las tierras sobrantes sin perfilar a disposición de los propietarios colindantes, excepto los arroyos Carramayor y Quintanamarco que se perfilarán los malecones.

#### Obras de fábrica

Se proyectan 8 puentes nuevos para sustituir los viejos de insuficiente luz de desagüe. Además se proyectan 22 losas de 6,00 y 4,00 metros de luz para restituir los pasos de caminos.

Para cruzar los malecones con los arroyos y vaguadas afluentes se proyectan 4 alcantarillas y 20 caños.

Para cruce del río por el ganado se proyectan 13 pasos.

Como obras menos importantes está prevista la demolición de los puentes y pasos antiguos.

#### Presupuesto

El presupuesto total asciende a pesetas 29.100.707,73, por Administración y pesetas 33.094.922,52 por Contrata.

Las obras se harán por cuenta exclusiva del Estado, por estar incluidas dentro de las beneficiadas por la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y del Decreto-Ley 52-1962 de 29 de noviembre de 1962.

Valladolid 25 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

2715

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Comunidad de Regantes de Buenavista de Valdavia (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas estable-

cidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valdavia, dos arroyos y un manantial, en término municipal de Buenavista de Valdavia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Buenavista de Valdavia, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.218).

Valladolid 24 de agosto de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco P. de los Cobos.

2707

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don José Miñambres Florez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Boto Ruiz, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, contra don Tadeo Gasulla Viñales, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios importantes cada uno de ellos 24.163 pesetas y 73.600 pesetas, respectivamente, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a PRIMERA, pública subasta, las fincas que luego se dirán, bajo las condiciones que igualmente se expresarán:

##### FINCAS

1.ª—UNA CASA situada en el poblado de MASARROCHOS, calle Mayor, número 14, hoy Coronel Ibáñez, número 18, manzana 5.ª, con corral y de piso alto, destinado a cámaras, con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, y linda a la derecha, con la de herederos de don Victoriano Boch; izquierda, la de Salvador Pascual Ibáñez y por detrás de Rafael Adell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monca-

da en el Tomo 731, libro 12, de Masarrochos, folio 148, finca 319 duplicado, inscripción 9.ª en pesetas 24.163.

2.ª—EL PISO señalado con la puerta exterior de la izquierda entrando a la fachada, tercera planta, parte un edificio sito en la ciudad de Valencia, calle de San Vicente, número 106, hoy 98, que sea conocido el de la manzana; con una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y linda; por la derecha entrando con casa número ciento treinta, hoy ciento cuarenta y actualmente 96 de dicha calle, propiedad de los herederos de Francisco Pastor; por la izquierda, la casa número ciento treinta y ocho, hoy ciento ochenta y ocho, y en la actualidad cien de la misma calle, propiedad de don Luis Rocha y por espaldas con una casa expresado señor Rocha y otra de Hijo de don Miguel Mateu; consta de planta baja con cuatro divisiones y otras tantas puertas a la calle para poder ser utilizadas separadamente, patio con portería, ascensor y escalera que conduce a siete pisos altos, de ellos, con vistas exteriores y el último interior terrado; cada uno de los expresados pisos altos está dividido en dos viviendas independientes con puertas encaradas a excepción del piso principal que en la actualidad se ha destinado una sola vivienda en toda su extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, en el Tomo 503, libro 365 de afueras, folio 76, finca número 8.332, inscripción 25. Hoy en día, número 654, libro 37, Sección 3.ª, afueras, folio 236, pesetas 73.600.

#### Condiciones

Primera: La subasta se celebrará el primer día CATORCE DE OCTUBRE y el día DOCE DE SU MAÑANA, en la audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta respecto de la primera finca, Casa de Masarrochos, la cantidad de 24.163 pesetas y respecto de la segunda, piso de la calle de San Vicente, número 98, la de 73.600 pesetas.

Tercera: Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a referidos tipos. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la casa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo resguardo no serán admitidas sus proposiciones. Que las posturas podrán hacerse a cargo de ceder a tercera persona.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado: Que se entenderá que todo licitador que acepta como bastante la titulación y los gravámenes anteriores y los referidos si los hubiere al crédito del cual se continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subastado.

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Carrión de los Condes a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José Miñambres.—El Secretario, P. S., Mariano Santos.

2709

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

*Modificación de algunas Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1966*

Habiéndose acordado por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto del corriente año, la modificación de algunas de las ordenanzas y exacciones, con vigencia para el próximo ejercicio de 1966, a partir de esta fecha queda el expediente de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el referido expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos de conformidad con lo prevenido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y en los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Ordenanza número 4.—Tasas sobre recogida de basuras de los domicilios particulares.

Ordenanza número 8.—Tasa sobre apertura de establecimientos.

Ordenanza número 12.—Tasas sobre el Servicio de Matadero y acarreo de carnes.

Ordenanza número 17.—Tasas por servicios de los Cementerios Municipales.

Ordenanza número 22.—Tasas sobre el servicio de básculas municipales.

Ordenanza número 43.—Tasas sobre puestos y barracas, casetas de venta espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común.

Palencia 26 de agosto de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2710

### Ayuntamiento de Palencia

A tenor del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, CONSTRUCCIONES SALVADOR, ha solicitado licencia para la instalación de dos depósitos de fuel-oil, en Cardenal Cisneros, números 3 y 5, de esta Capital.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 27 de agosto de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2722

### AMUSCO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amusco 27 de agosto de 1965.—El Alcalde, José Donis.

2720

### AMUSCO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amusco 27 de agosto de 1965.—El Alcalde, José Donis.

2719

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Tasa sobre desagüe de canalones y goterales en la vía pública y terrenos del común.

Tasa sobre circulación de vehículos por vías municipales.

Tasa sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Impuesto sobre el aprovechamiento de pastos en los predios del Municipio, 1.º y 2.º semestre o períodos.

Canon sobre parcelas del prado del Henar. Cevico Navero 25 de agosto de 1965.—El Alcalde, Eladio Carrascal.

2706

### MAZUECOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Padrón sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. arrastre y rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem íd. tránsito de animales por vías municipales.

Idem íd. bicicletas.

Idem íd. perros.

Idem íd. desagüe de canalones en la vía pública.

Mazuecos 26 de agosto de 1965.—El Alcalde, M. Rojo.

2713

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

*Exposición al público de padrones de exacciones municipales*

Formados con sujeción a las Bases y Ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para la exacción de los distintos derechos y tasas, arbitrios municipales establecidos en las mismas que a continuación se expresan y correspondientes al ejercicio de 1965, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que finalizado el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea y surtirá todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd urbana.

Idem íd. perros.

Idem íd. bicicletas.

Tasa sobre entrada de carruajes.

Idem íd. rodaje.

Idem íd. desagüe de canalones.

Idem íd. sobre tránsito de animales.

Quintanilla de Onsoña 24 de agosto de 1965.—El Alcalde, Mariano González.

2716

## LA SERNA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna 28 de agosto de 1965.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

2727

## OSORNO

HALLANDOSE DEPOSITADA en este Ayuntamiento UNA RUEDA CON SU DISCO DE CAMION, marca GENERAL, medida 8,25 por 20, seminueva, encontrada en la vía pública, sobre las diecisiete treinta horas del día 14 del actual, en el kilómetro 57 de la carretera N.611 de Palencia a Santander, en este término municipal, se entregará al que justifique plenamente su propiedad.

Transcurrido el plazo legal sin realizar la recogida, se cumplirán las disposiciones del Código Civil vigente.

Osorno 28 de agosto de 1965.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

2721

## PALENZUELA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palenzuela 27 de agosto de 1965.—El Alcalde, Julio Martínez.

2718

## SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la enajenación de las palomas y palomina existentes en la planta superior de la Casa Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará al día si-

guiente, también hábil, previo anuncio publicado en la tablilla de edictos de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Boedo 23 de agosto de 1965.—El Alcalde, Francisco Alonso.

2726

## SANTOYO

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del mes de julio la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias atenciones que se encuentran sin consignación en el presupuesto vigente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por medio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santoyo 26 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2723

## VALBUENA DE PISUERGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valbuena de Pisuerga 26 de agosto de 1965.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

2714

## VILLALOBON

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de modificar las Ordenanzas fiscales de exacciones municipales y sus tarifas, que seguidamente se relacionan, para su aplicación durante el próximo ejercicio de 1966 y sucesivos, mientras no se acuerde su anulación o modificación, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme al art. 722 de citada Ley, se halla el expediente y Ordenanzas, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen en su contra.

## Ordenanzas que se modifican

1.—Ordenanza fiscal sobre el servicio del Cementerio.

2.—Ordenanza fiscal sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Villalobón 28 de agosto de 1965.—El Alcalde, Leandro Cieza.

2724

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato 24 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2708

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE VAÑES

## EDICTO

Transcurrido que sean veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Vecinal, a las trece horas, la celebración de subasta pública para el aprovechamiento de piedra en la cantera existente en el Monte "ACEBAL", en el paraje denominado Vega de Carracedo, en la proximidad del pantano y por un período de 20 años realizándose revisiones de precio cada cuatro años.

El precio de tasación será de 5.000 pesetas, precio base y de 10.000 pesetas precio índice, por 500 metros cúbicos anuales.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente también hábil, al de la celebración de la primera, en el mismo precio y condiciones establecidos para la primera subasta, debiendo regir para la celebración de esta subasta los Pliegos de condiciones publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, de 14 de agosto de 1953, y 17 de septiembre de 1956.

Las plicas deberán presentarse ante la Junta Vecinal en pliego cerrado y lacrado durante las horas de oficina.

Vañes 24 de agosto de 1965.—El Presidente, Atilano Cabeza.

2713